

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 SEP. 2024

VISTO: que el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni fue invitado para participar como moderador en una sesión del Foro Público de la Organización Mundial del Comercio (OMC) el día viernes 13 de setiembre de 2024, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.; -----

CONSIDERANDO: I) que la invitación para que el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni, participe de la instancia mencionada fue cursada por la señora Directora General de la Organización Mundial del Comercio (OMC), Dra. Ngozi Okonjo; -----

II) que dada la importancia que revisten estas instancias, se entiende necesaria la participación del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni;-----

III) que la Organización Mundial del Comercio (OMC) pagará el importe correspondiente al pasaje del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni, de ida y vuelta desde la ciudad de Montevideo, Uruguay, hasta la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, así como su alojamiento durante su estadía; -----

IV) que por razones de itinerario, el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni deberá partir desde la ciudad de Montevideo el día 11 de setiembre de 2024, arribando a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 12 de setiembre de 2024 y emprendiendo su regreso a la República el día 13 de setiembre de 2024, arribando a la ciudad de Montevideo el día 14 de setiembre de 2024; -----

V) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, es de U\$S 421,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos veintiuno) correspondiendo incrementar el mismos en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S U\$S 589,00 (dólares estadounidenses quinientos ochenta y nueve); -----

1757129

15208 17

VI) que debido a que la Organización Mundial del Comercio (OMC) pagará el alojamiento del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, durante su permanencia en dicha ciudad, corresponde realizar el abatimiento del 60% en los viáticos de 4 (cuatro) días, desde el 11 al 14 de setiembre de 2024, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 236,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y seis); -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 11 y 14 de setiembre de 2024, a efectos de participar como moderador en una sesión del Foro Público de la Organización Mundial del Comercio (OMC). -----

2°- El viático correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. Nicolás Albertoni, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por 4 (cuatro) días, desde el 11 al 14 de setiembre de 2024, por un importe diario de U\$S 236,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y seis) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. ----

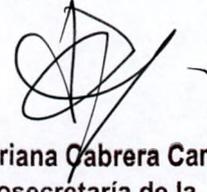
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 308522

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

3º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

4º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República